



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD



ARLOG - GUMOV - 29.25

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

Brigadier General
YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Informando posible actuación aplicación cláusula 13 AMP motocicletas orden de compra 46639

En mi calidad de supervisor de la orden de compra 46639 por medio de la cual se adquirieron 110 motocicletas HONDA XRE300 ABS 2020 uniformadas, para ser distribuidas en el territorio nacional, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi General que a fecha de hoy y faltando cuatro (4) días para el vencimiento de la presente orden de compra, la entidad compradora Policía Nacional podría ceñirse a lo que indica la cláusula 13. Obligaciones de las entidades compradoras, numeral 13.27 de la minuta Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la Unión Temporal Auteco, Suzuki Motor de Colombia S.A, Colombiana de Comercio S.A, Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, 7 M Group S.A, Fábrica Nacional de Autopartes S.A. [Hoja 24 de 38] así: ... "Cuando las Entidades Compradoras no estén a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todos los conceptos para proceder con la matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, la entidad compradora deberá sanear el tema hasta tres días antes de cumplir el plazo de la orden de compra, de lo contrario, las motocicletas, motocarros o cuatrimotos podrán ser entregados por el Proveedor y deben ser recibidos a satisfacción por la Entidad Compradora sin que el Proveedor los haya matriculado, caso en el cual no se reconocerá el valor de los gastos de matrícula."

En virtud de lo anteriormente expuesto, informo a mi General que a la fecha no ha sido posible el trámite de matrícula de las motocicletas de esta orden de compra en el entendido que para efectuar esta actividad se requiere que el proveedor tenga el correspondiente plan de distribución autorizado por parte del mando institucional para hacer efectivo el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a mi General se tenga en cuenta esta cláusula y con ello se pueda surtir la actividad correspondiente a fin de recibir el subcomponente de movilidad antes de la fecha de vencimiento de esta orden de compra (15 de septiembre de 2020) y con ello evitar una solicitud de prórroga que se puede avizorar de manera inminente.

Atentamente,

@Firma

Anexo: Si

Calle 64G No. 90A - 04 Barrio Alamos
Teléfono: 5159000 - 20176
krishna.meneses1049@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA